

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID) (Se incorpora en el pº 2)

D.^a TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV.B.

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 21/0576, 21/0665). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

1.A) EXPEDIENTE 21/0576. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por PROLOGIS SPAIN XXXVI, S.L. (NIF/CIF B66352519) se ha presentado con fecha 8-7-2021, registro de entrada 11187 licencia de obras consistentes en AMPLIACIÓN ENTREPLANTA EN NAVE LOGÍSTICA en AV INDUSTRIA nº X Módulo X nave X referencia catastral 3563701VK5736S0XXXXX.

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 1 de octubre de 2021, e informe por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 11 de marzo de 2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por PROLOGIS SPAIN XXXVI, S.L. (NIF/CIF B66352519) para la realización de las obras consistentes en AMPLIACIÓN ENTREPLANTA EN NAVE LOGISTICA, en AV INDUSTRIA nº X Módulo X nave X de este término municipal, ref. catastral 3563701VK5736S0XXXXX, conforme al proyecto y

documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 191.833,36 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

1. Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
2. Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
3. La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
4. La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
5. Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
6. Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
7. La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
8. Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
9. Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
10. El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

4º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

5º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

6º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7º.- Previamente a la ocupación de edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará la siguiente documentación:

- Se aportarán planos de la edificación finalmente ejecutada.
- Se aportará presupuesto definitivo.
- Certificado Final de Obra.
- Boletines de las instalaciones.
- Libro del Edificio.

9º.- Previamente al uso de la edificación, deberá de contar con la oportuna licencia de actividad.

MEDIO AMBIENTALES.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.
- Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad

del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

13º.- En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como, título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas. En relación al cumplimiento de la referida normativa:

- En esta fase se deberá garantizar el cumplimiento legal que se exige a la actividad de que cuente con una arqueta o registro para la toma de muestras y mediciones de caudal u otros parámetros característicos, de libre acceso desde el exterior, situada aguas abajo del último vertido y de la tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse, debiendo estar de acuerdo con el diseño indicado en el Anexo 5. Respecto a este último, tal como se expresa en el art. 27 (apdo. 2) de la ley referida, podrán plantearse soluciones alternativas que requerirán la presentación de proyecto detallado para someterlo a autorización administrativa.
- Así mismo, las operaciones se realizarán de modo que se garantice el que no se produzcan derrames al medio (suelo y/o aguas superficiales o subterráneas) implantándose y manteniéndose durante todo el periodo de actuaciones, de forma efectiva.

14º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
- En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

1.B) EXPEDIENTE 21/0665. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por COGEIN, S.L. se solicitó en fecha 13/08/2021, registro de entrada n.º 12753, licencia de obra, en PARCELA RM2 – MANZANA 01. del proyecto de reparcelación del ámbito del PLAN ESPECIAL MEJORA URBANA de la manzana delimitada por la Avda. Fuentemar, C/ Rioja, Avda. de José Garate y Avda. de la Constitución de esta localidad, para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS, GARAJE, URBANIZACIÓN DE PARCELA Y PISCINA.

II.- Con fecha 2 de noviembre de 2021 y registro de entrada n.º 16284, se notifica acuerdo favorable, de fecha 6 de octubre, para la construcción de la edificación en el emplazamiento referido en el expediente E21-4210, emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).

III.- Con fecha 2 de diciembre de 2021 y registro de entrada n.º 17987, se notifica informe emitido por el Ministerio de Defensa, de fecha 1 de diciembre de 2021.

IV.- Consta en el expediente informe del arquitecto municipal, y el jefe de los servicios técnicos de fecha 25/03/2022, e informe emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 25/03/2022.

V.- Por Decreto nº 2022/1403 del Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 21/03/2022 y Decreto nº 2022/1400 del Concejal delegado de Urbanismo de fecha 21/03/2022, se concede, respectivamente, licencia de instalación para la actividad de INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD DE GARAJE COMUNITARIO y licencia de instalación para la actividad de PISCINA COMUNITARIA, en la ubicación CL SANIDAD PÚBLICA X (Rfª Catastral 3257011VKXXX).

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por COGEIN, S.L. (CIF/NIF B28102556) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 59 VIVIENDAS, GARAJE, URBANIZACIÓN DE PARCELA Y PISCINA en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 5.708.179,70 euros y con las siguientes superficies construidas:

Plantas Bajo Rasante		Sup. Construida	Sup. Computable
Planta sótano 1	Garaje, trasteros e instalaciones	2.081,54 m2	0,00 m2
Planta sótano 2	Garaje, trasteros e instalaciones	1.982,44 m2	0,00 m2
Cuarto instalaciones piscina		37,00 m2	0,00 m2
Total superficie bajo rasante		4.100,98 m2	0,00 m2

Plantas Sobre Rasante

Planta baja	10 Viviendas y 5 Portales	1.128,26 m2	872,12 m2
Planta primera	10 Viviendas	1.016,09 m2	978,49 m2
Planta segunda	10 Viviendas	1.016,09 m2	978,49 m2

Planta tercera	10 Viviendas	1.016,09 m2	978,49 m2	
Planta cuarta	10 Viviendas	1.016,09 m2	915,09 m2	
Planta quinta (ático)	9 Viviendas	738,28 m2		661,54 m2
Planta cubierta	Casetones e instalaciones		85,50 m2	0,00 m2
Total superficie construida sobre rasante		6.016,40 m2		5.384,22 m2

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.

La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de seis meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

TÉCNICAS:

CONDICIONES PARTICULARES.

1ª.- En caso de que durante la fase de obras se identifiquen bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse este hecho a la Dirección General de Patrimonio Histórico con el fin de garantizar su protección y cautela. En caso de aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el art. 31 de dicha Ley.

2ª.- Cualquier elemento de la edificación, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier elemento añadido sobre los mismos no podrán sobrepasar la cota de 636,13 m.

Las grúas así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su instalación, no podrán sobrepasar la cota de 648,76 m.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación.

Tampoco se autorizarán las actividades generadoras de molestias para el tráfico aéreo descritas en el apartado 3.3.2 de la Normas Particulares derivadas de los Informes Sectoriales del PEMU.

3ª.- Previo al inicio de las obras deberá presentar proyecto de ejecución visado por el COAM, mediante Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.

GENERALES.

1ª.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2ª.- Conjuntamente con el proyecto de ejecución se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, grúas, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio de Seguridad.

3ª.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico o técnicos encargados de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4ª.- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado del equipo; certificado emitido por técnico competente y visada sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.

5ª.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos

de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

6ª.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

7ª.- El plazo de finalización de las obras será de 24 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8ª.- Previamente a la ocupación de edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

9ª.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

- Se aportarán planos de la edificación finalmente ejecutada.
- Se aportará presupuesto definitivo.
- Certificado Final de Obra.
- Boletines de las instalaciones.
- Libro del Edificio.

10ª.- Deberá solicitar, en su caso, licencia de paso de carruajes previamente o bien de forma simultánea a la presentación de la Declaración Responsable de primera ocupación, para el número de plazas especificado en proyecto y licencia de obras.

MEDIO AMBIENTALES.

11ª.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.
- Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

12ª.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

13ª.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos

han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

14ª.- En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como el título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas. Así mismo, las operaciones se realizarán de modo que se garantice el que no se produzcan derrames al medio (suelo y/o aguas superficiales o subterráneas) implantándose y manteniéndose durante todo el periodo de actuaciones, de forma efectiva.

15ª.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
- En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).
- Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO. - NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

2.- APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO ONEROSA DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA, SITA EN LA C/ DÍAZ DEL CASTILLO X PTAL X DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

D. FRC. (MÁS MADRID) (Se incorpora en este punto).

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 21 de febrero de 2022, en relación con la tercera prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la C/ Díaz del Castillo X portal X de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 15 de marzo de 2019.

Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 22 de febrero de 2022 y el informe de Intervención, referencia 18/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, en relación con las repercusiones presupuestarias que presenta esta propuesta, valorando

que se está privilegiando y beneficiando a unos particulares, incumpliendo los procedimientos de concesión de ayudas.

Visto el posterior informe Técnico Complementario emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 4 de marzo, en el que justifica la necesidad de proceder a la renovación del contrato con la Agencia de Vivienda Social hasta que se llegue a una solución definitiva.

Visto el informe 26/2022 del Interventor General, de fecha 8 de marzo de 2022.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la tercera prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la calle Díaz del Castillo, X portal X, de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 15 de marzo de 2019.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto máximo de 1.894,32 € para el ejercicio 2022 y comprometer el gasto máximo de 631,44 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada "Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES" según RC nº 920220000587 y 920229000069 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Q2840001H).

3.- APROBAR LA QUINTA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO ONEROSA DE VIVIENDA Y GARAJE CON PROTECCIÓN PÚBLICA, SITA EN LA C/ DÍAZ DEL CASTILLO X PTAL X, DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 21 de febrero de 2022, en relación con la quinta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda con protección pública, sita en la C/ Díaz del Castillo X portal X de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 27 de abril de 2017.

Vistos los documentos contables suscritos por el Interventor General, de fecha 22 de febrero de 2022 y el informe de Intervención, referencia 16/2022, de fecha 22 de febrero, en relación con las repercusiones presupuestarias que presenta esta propuesta, valorando que se está privilegiando y beneficiando a unos particulares, incumpliendo los procedimientos de concesión de ayudas.

Visto el posterior informe Técnico Complementario emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 4 de marzo, en el que justifica la necesidad de proceder a la renovación del contrato con la Agencia de Vivienda Social hasta que se llegue a una solución definitiva.

Visto el informe 24/2022 del Interventor General, de fecha 8 de marzo de 2022.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la quinta prórroga anual del contrato de cesión de uso onerosa de vivienda y garaje con protección pública, sita en la calle Díaz del Castillo, X portal X de la

Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Coslada, suscrito el 27 de abril de 2017.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto máximo de 2.576,48 € para el ejercicio 2022 y comprometer el gasto máximo de 1.288,24 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 20200 denominada "Servicios Sociales ARRENDAMIENTO INMUEBLES" según RC nº 920220000588 y 920229000070 a favor de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Q2840001H).

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE MARZO DE 2022, EN LA QUE SE APROBÓ UN GASTO SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE DE RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS ESCOMBROS, COLCHONES) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Por Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2022, se acordó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las facturas entre contratos de ALBA SERVICIOS VERDES S.L. con C.I.F. B78487899 correspondientes al mes de diciembre de 2021 por el servicio de retirada y tratamiento de residuos del Punto Limpio (madera, voluminosos, escombros y colchones) del municipio de Coslada.

Detectado error en el citado acuerdo respecto al C.I.F. de Alba Servicios Verdes, S.L. y al número de las facturas nº 2021/1193, 2021/1194 y 2021/1198 en concepto de evacuación de residuos, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la delegación que le fue efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente a las facturas de ALBA SERVICIOS VERDES S.L. correspondientes al mes de diciembre de 2021 por el servicio de retirada y tratamiento de residuos del Punto Limpio (madera, voluminosos, escombros y colchones) del municipio de Coslada, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Fecha de la factura	Nº Factura	Tercero / C.I.F.	Importe
31/12/2021	2021/1193	Alba Servicios Verdes, S.L. / B27784248	390,50 €
31/12/2021	2021/1194		2.018,03 €
31/12/2021	2021/1198		596,20 €
			3.004,73 €

y **ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "Limpieza Viaria Remanentes Limpieza y Aseo" según RC nº 0/2022 - 920220002836.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/1193	31/12/2021	Evacuación de residuos - Colchones Diciembre 2021	390,50 €
2021/1194	31/12/2021	Evacuación de residuos - Maderas Diciembre 2021	2.018,03 €
2021/1198	31/12/2021	Evacuación de residuos - Voluminosos y Escombros Diciembre 2021	596,20 €

	Total	3.004,73 €
--	-------	------------

DEBERÁ DECIRSE:

Fecha de la factura	Nº Factura	Tercero / C.I.F.	Importe
31/12/2021	2022/1193	Alba Servicios Verdes, S.L. / B78487899	390,50 €
31/12/2021	2022/1194		2.018,03 €
31/12/2021	2022/1198		596,20 €
			3.004,73 €

y **ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "Limpieza Viaria Remanentes Limpieza y Aseo" según RC nº 0/2022 - 920220002836.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1193	31/12/2021	Evacuación de residuos - Colchones Diciembre 2021	390,50 €
2022/1194	31/12/2021	Evacuación de residuos - Maderas Diciembre 2021	2.018,03 €
2022/1198	31/12/2021	Evacuación de residuos - Voluminosos y Escombros Diciembre 2021	596,20 €
Total			3.004,73 €

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

5.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE MARZO DE 2022, EN LA QUE SE APROBÓ UN GASTO SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FÍSICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE ENERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES.-

Por Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2022, se acordó la autorización y disposición del gasto correspondiente a la factura entre contratos de CONTENUR S.L. con C.I.F. B82806738 correspondiente al mes de enero de 2022 por el servicio de mantenimiento áreas infantiles y trabajos de conservación en áreas infantiles y circuitos de ejercicios físicos en las zonas verdes y colegios públicos del municipio de Coslada.

Detectado error en el citado acuerdo respecto al número de la factura nº 2022/621 en concepto de mantenimiento de las áreas infantiles, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la delegación que le fue efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Rectificar el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2022, por el que se aprobó el autorizar y disponer el gasto correspondiente a la factura de CONTENUR S.L. correspondiente al mes de enero de 2022 por el servicio mantenimiento áreas infantiles y trabajos de conservación en áreas infantiles y circuitos de ejercicios físicos en las zonas verdes y colegios públicos del municipio de Coslada, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y Jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2022 - 920220000398.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/621	31/01/2022	Factura de enero 2022. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
Total			8.225,74 €

DEBERÁ DECIRSE:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y Jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2022 - 920220000398.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/621	31/01/2022	Factura de enero 2022. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
Total			8.225,74 €

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

6.- CESIÓN DE USO DE DESPACHO 4 EN SEGUNDA PLANTA EN EL CENTRO CÍVICO EL CERRO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL RADIO CLUB HENARES (346). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Visto expediente incoado para acordar la cesión municipal del **despacho 4 en segunda planta en el centro cívico el Cerro (sito en Avda. Manuel Azaña s/n) a la Asociación Cultural Radio Club Henares** (inscrita con el número 346 desde el 7 de noviembre de 2007 en el registro municipal de entidades Ciudadanas).

Visto el informe favorable del coordinador de participación ciudadana, de fecha 24 de marzo de 2022.

A la vista del artículo 5º de la vigente Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, por el que corresponde acordar las cesiones de uso de este tipo de espacios a la Junta de Gobierno Local a propuesta del concejal de participación ciudadana.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. -

Llevar a cabo la cesión a la **Asociación Cultural Radio Club Henares** del **despacho 4 en segunda planta en el centro cívico el Cerro** (de 15 metros cuadrados) con uso en exclusiva en los siguientes términos:

Régimen de cesión:	Precario
Duración de la cesión:	Diez años. Prorrogable en función de lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.
Régimen de utilización:	El mencionado Despacho 4 se cederá para su uso exclusivo y contará con la posibilidad de utilizar en esa misma instalación otros espacios y servicios comunes.
Horario de utilización:	Según las necesidades de la asociación y siempre que sea compatible con la normativa vigente y con el resto de actividades que se realicen en el centro cívico el Cerro.

SEGUNDO. -

a) Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte de la entidad beneficiaria:

En el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de cesión o autorización, presentará un proyecto de actividades y servicios para el año actual. Con el inicio de cada año natural, la asociación adjudicataria entregará al Ayuntamiento a través de la concejalía de Participación Ciudadana un nuevo proyecto.

El espacio cedido para uso exclusivo podrá ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser previamente autorizada por el Ayuntamiento de Coslada. Dicho local se destinará exclusivamente a las actividades sociales que constituyen el fin de la asociación, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo a su cargo la limpieza de la misma y, siempre que la instalación lo permita, corriendo con los gastos por suministro de luz y agua que se originen.

La asociación beneficiaria estará obligada a la conservación diligente de los espacios y mobiliario cedido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito. Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.

En el interior del local cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, así como aquellas consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

La asociación no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Coslada. De autorizarlo el Ayuntamiento, las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios/as, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

La entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. La Asociación beneficiaria acreditará debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos de la Concejalía de Participación Ciudadana.

La entidad beneficiaria no realizará en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal.

En sus actividades en el local cedido, la asociación no deberá causar molestia alguna al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

Conservará los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.

No podrá ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado y comunicará al Ayuntamiento de Coslada, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

Permitirá en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

TERCERO. -

b) Establecer, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas, las siguientes obligaciones por parte del Ayuntamiento de Coslada:

El Ayuntamiento de Coslada podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección a que se refiere dicha Ordenanza Reguladora. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio corresponden al Ayuntamiento de Coslada, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios; siempre que sean causa del uso normal y ordinario del espacio.

El Ayuntamiento de Coslada subvencionará anualmente, mediante criterios comunes para todas las entidades beneficiarias de cesión de uso de locales, la adquisición de aquellos suministros que se requieran para el correcto funcionamiento de las actividades y servicios de interés social que se realicen en el centro cedido.

CUARTO. -

El local objeto de esta Ordenanza se cede por parte del Ayuntamiento en precario. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la entidad beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- c) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- f) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente Ordenanza, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- g) Por disolución de la entidad.
- h) Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- i) En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso ha podido transferir a las asociaciones.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o asociaciones afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Coslada el uso del espacio y bienes cedidos en el plazo máximo de 15 días. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad interesada.

7.- APROBAR LA INCLUSIÓN DE DOS NUEVOS CONCIERTOS EN EL PROGRAMA “COSLADA SONORA” DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre la inclusión de dos nuevos conciertos en la programación cultural de “Coslada Sonora” del primer semestre de 2022.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se emite Certificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, por parte de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, por la que se da cuenta de la Aprobación de la programación cultural del primer semestre de 2022 de la Concejalía de Cultura y Fiestas, en la sesión celebrada el 21/12/2021.

Siguiendo los criterios expuestos en el informe técnico mencionado y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Aprobar la INCLUSIÓN DE DOS NUEVOS CONCIERTOS EN EL PROGRAMA “COSLADA SONORA” DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022 DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.

“A. NUEVA PROGRAMACIÓN CULTURAL COSLADA SONORA ABRIL 2022.

Miércoles 20 de abril, 20:00 horas.

MÚSICA. “Ensayo general gira 2022 Jorge Drexler”

Jorge Drexler.

Teatro Municipal de Coslada.

Martes 26 de abril, 20:00 horas.

MÚSICA. “Noches de fuga y contrabando. 25 años de canciones (ensayo general)”

Rulo y la Contrabanda.

Teatro Municipal de Coslada.

B. VENTA DE ENTRADAS.

Venta anticipada en la Secretaría del nuevo Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), lunes, jueves y viernes, de 10:00 a 14:00 h., y venta online a través de la página web www.entradascoslada.com

Venta en taquilla del teatro (si quedaran de la venta anticipada y online) los viernes de 17:30 a 20:30 h. y una hora antes del comienzo de la función.

8.- APROBAR LOS PRECIOS PÚBLICOS, LAS BONIFICACIONES Y EL PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO PARA DOS NUEVOS CONCIERTOS DE “COSLADA SONORA” DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre la inclusión de dos nuevos conciertos en la programación cultural de “Coslada Sonora” del primer semestre de 2022.

Visto el informe propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales y Técnico de Apoyo, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre la Propuesta de aprobación de los precios públicos, las bonificaciones y el presupuesto general estimado para dos nuevos conciertos de “Coslada Sonora” del primer semestre de 2022, en el que se detallan los criterios para el establecimiento de dichos precios y bonificaciones, así como el presupuesto general de gastos e ingresos estimados.

Vista la propuesta a Junta de Gobierno Local de la Concejala de Cultura y Fiestas, Emilia Escudero Amado, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre la Propuesta de aprobación de los precios públicos, las bonificaciones y el presupuesto general estimado para dos nuevos conciertos de “Coslada Sonora” del primer semestre de 2022.

Vista la firma de diligencia de intervención general de fecha 28 de marzo de 2022.

De conformidad con la **Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada**.

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LOS DOS NUEVOS CONCIERTOS DE “COSLADA SONORA” DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

Fecha	Espectáculo	Patio Butacas (filas 1 a 8)	Patio Butacas (fila 9 y sig.) Anfiteatro B	Resto aforo
20/04/22	Ensayo general gira Jorge Drexler	20,00 €	16,00 €	-
29/01/22	Noches de fuga y contrabando. 25 años de canciones (ensayo general)	23,00 €	-	18,00 €

Invitaciones de protocolo: se reservan 20 butacas en la zona del patio de butacas para invitaciones de protocolo institucional y las obligadas para compañía. En caso de no utilizarse, las butacas se pondrán a la venta el día del espectáculo.

SEGUNDO. - Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LOS DOS NUEVOS CONCIERTOS DE “COSLADA SONORA” DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

	% DESCUENTO
1. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	30%
2. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% precio zona B

Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto de los dos nuevos conciertos en el Teatro Municipal de Coslada es de 23,00 € (patio de butacas filas 1 a 8) y los precios más bajos son de 16,00 € (resto butacas), todas las bonificaciones propuestas dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. - Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO DE LOS DOS NUEVOS CONCIERTOS DE “COSLADA SONORA” DEL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

A. GASTOS ESTIMADOS.

Todas las actividades de los dos nuevos conciertos de “Coslada Sonora” del primer semestre 2022 que conlleven gasto deberán llevar su correspondiente acto administrativo-jurídico acorde a la normativa vigente de contratación (Ley 9/2017) y siguiendo las instrucciones dictadas por Secretaría General e Intervención para los contratos menores en el Ayuntamiento de Coslada (Instrucción de 9/05/2018 y modificaciones posteriores).

Los dos nuevos conciertos no suponen gasto alguno (0,00 €) para el Ayuntamiento ya que:

- ambas compañías actúan a su propio riesgo y ventura (a taquilla), por lo que los costes de su caché son 0,00 €
- ambas compañías asumen los costes de los servicios técnicos, tanto durante los días de residencia como el día del espectáculo.

Así, según lo dispuesto en la actual **Ordenanza Fiscal XV, Epígrafe 6º.**- Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avda. Príncipes de España,2) y del Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), **Punto A.** Cesión del espacio para el desarrollo de actividades de Artes Escénicas y Música, **Categoría A.1.** Compañías que exhiban a taquilla dentro de la programación diseñada por la Concejalía de Cultura: no estarán sujetas a la presente tasa, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% de la taquilla obtenida y/o **Categoría A.2.** Compañías que soliciten el uso del espacio para ensayar y montar una producción teatral o musical cuando el número de ensayos no sea superior a cuatro días: no estarán sujetas a la presente tasa. En el caso de que el número de ensayos sea superior a cuatro días, no están sujetas a la presente tasa y deberán realizar una exhibición de una función con público, sin coste para el Ayuntamiento, y ceder al mismo la totalidad de la recaudación obtenida por la venta de entradas.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.1.** que no superan los 4 días de ensayo, con o sin residencia previa a la función, son las siguientes:

Fecha	Espectáculo	Compañía	Importe	Financiación
26/04/2022	Noches de fuga y contrabando....	Rulo y la Contrabanda	0,00 €	(1) Taquilla <4 (A.1.)

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 90% para la compañía y 10% para el Ayuntamiento.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.2.** por tener una residencia previa a la función que supera los 4 días de ensayo, son las siguientes:

Fecha	Espectáculo	Compañía	Importe	Financiación
20/04/2022	Ensayo general gira Jorge Drexler	Jorge Drexler	0,00 €	(1) Taquilla >4 (A.2.)

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 100% para el Ayuntamiento.

B. INGRESOS ESTIMADOS.

Mediante acuerdos mantenidos con las compañías que actuarán a su propio riesgo y ventura, esta es la distribución para la configuración del plano de butacas a la venta y los precios y descuentos acordados para cada uno de los dos conciertos:

Ensayo general Jorge Drexler (20/04/2022)

- precio 20 € para las 8 primeras filas del patio de butacas.
- precio 16 € para el resto del patio de butacas (filas 9 y sig) y anfiteatro B.

Ensayo general Rulo y la Contrabanda (26/04/2022)

- precio 23 € para las 8 primeras filas del patio de butacas.
- precio 18 € para el resto del aforo completo (resto patio de butacas, anfiteatros laterales, anfiteatro A y anfiteatro B).

Por tanto, los ingresos teóricos máximos previstos para los dos conciertos son los siguientes, considerando dos supuestos: A) lleno total en ambas funciones y B) una media de asistencia del 50%

INGRESOS PREVISTOS POR LOS DOS NUEVOS CONCIERTOS DE COSLADA SONORA 2022											
Fecha	Espectáculo	Patio (F 1-8)	Aforo	Resto patio y Anf. B	Aforo	Resto	Aforo	Zona C (BVR)	Aforo	Ingresos máx.	Ingresos Ayto.
20/04/2022	Jorge Drexler	20,00 €	134	16,00 €	306			11,20 €	32	7.934,40 €	7.934,40 € (1)
26/04/2022	Rulo y la Contrabanda	23,00 €	134			14,00 €	578	9,80 €	32	11.487,60 €	1.148,76 € (2)
Total ingresos máximos (suponiendo lleno en ambas funciones):										9.083,16 €	
Total ingresos máximos (suponiendo asistencia media 50%):										4.541,58 €	
<i>(1) 100% de la taquilla recaudada según ordenanza reguladora para compañías que exhiben a taquilla cat. A.2.</i>											
<i>(2) 10% de la taquilla recaudada según ordenanza reguladora para compañías que exhiben a taquilla cat. A.1.</i>											

Hay que considerar que, entre las dos cifras estimadas resultantes, habría que ponderar el % de descuento que se puede aplicar al precio de la entrada en cada espectáculo, según la tabla de bonificaciones propuesta, y que resulta imposible calcular a estos efectos.

C. BALANCE FINAL ESTIMADO.

Así, el balance económico estimado de los dos nuevos conciertos de "Coslada Sonora 2022" es el siguiente:

C.1. Balance final estimado suponiendo lleno total en actividades con precio público:

Ingresos máx. estimados (lleno total):	9.083,16 €
Gastos estimados:	- €
Balance estimado máx. (lleno total):	9.083,16 €

C.1. Balance final estimado suponiendo asistencia media del 50% en actividades con precio público:

Ingresos máx. estimados (50%):	4.541,58 €
Gastos estimados:	- €
Balance estimado máx. (50%):	4.541,58 €

9.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

9.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS A IMPARTIR EN LAS

INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-02-2022	2022/1393	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	26.243,58
Total			26.243,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 7 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de FEBRERO de 2022, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 7 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2022 - 920220000694:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/1393	28/02/2022	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Febrero de 2022	26.243,58
		TOTAL	26.243,58

9.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VG MES DE FEBRERO DE 2022 DE 7 HORAS SEMANALES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero / CIF	Importe
05/03/2022	22- 10 F/2022/1461	INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL B87973061	902,99 €
Total			902,99 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 11 de marzo de 2022 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2022 – 920220000885 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
22- 10	05/03/2022	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VG mes de febrero de 2022, 7 horas semanales.	902,99 €
TOTAL			902,99 €

9.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE CONTENUR S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES DEL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA PARA EL MES DE FEBRERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por CONTENUR S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1377	CONTENUR S.L. / C.I.F. B82806738	8.225,74 €
		Total	8.225,74 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines de fecha 4/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES TRABAJOS DE CONSERVACION DE AREAS INFANTILES Y CIRCUITOS DE EJERCICIOS FISICOS EN LAS ZONAS VERDES Y COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA**, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/70/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA" creado el pasado 28/12/2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/46/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de CONTENUR S.L, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 22711, denominada "Parques y jardines MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES" según RC nº 0/2022 - 920220000681:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2021/1377	28/02/2022	Factura de febrero de 2022. Mantenimiento áreas infantiles	8.225,74 €
		TOTAL	8.225,74 €

9.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO DEL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1518	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	1.564,73 €
		Total	1.564,73 €

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 11/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/57/02.01.03.17 del tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

UNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2022 - 920220000887:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1518	28/02/2022	Retirada y tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de Febrero de 2022.	1.564,73 €
TOTAL			1.564,73 €

9.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" FEBRERO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, ENERO DE 2022 (02.01.03.17/2022/44).

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1346	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	6.515,14 €
Total			6.515,14 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 3 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso

Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada”, con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/44/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000677:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
28/02/2022	2022/1346	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" FEBRERO 22	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

9.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURAS DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L. CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO "GUIAS" ENERO Y FEBRERO 2022. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES ENERO Y FEBRERO DE 2022. (02.01.03.17/2022/45)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2022	2022/1162	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	1.161,68 €
28/02/2022	2022/1302		454,97 €
		Total	1.616,65 €

Visto el informe de la Técnica de Apoyo-Socióloga de Servicios Sociales, de fecha 3 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/45/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220000678:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/01/2022	2022/1162	DESARROLLO NO IN SITU enero 22	706,71 €
		Mantenimiento GUAIS enero 2022	454,97 €
28/02/2022	2022/1302	Mantenimiento GUIAS febrero 2022	454,97 €
		Total	1.616,65 €

9.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR S.L.U. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por MADRIFERR SLU que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-02-2022	2022/1402	MADRIFERR, SLU (B88022793)	3.494,87
Total			3.494,87

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 10 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Ferretería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de febrero de 2022 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, SLU (B88022793), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación

presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220000895:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/1402	28/02/2022	Suministro de Materiales de Ferrería y Herramientas para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Febrero 2022	3.494,87 €
		TOTAL	3.494,87 €

9.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SPAI INNOVA ASTIGIGITAS S.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DEL PADRÓN DE HABITANTES DEL 01/12/21 AL 28/02/22. - dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SPAI INNOVA ASTIGIGITAS SL, (CIF B41805557) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-03-2022	2022/1347	SPAI INNOVA ASTIGIGITAS SL	1.779,61 €
		Total	1.779,61 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario **el servicio de mantenimiento del padrón de habitantes** cuya segunda prórroga de contrato finalizó con fecha 6 de agosto de 2021, expediente 20/2020 suscrito con la empresa Spai Innova Astigitas, S.L.; actualmente se encuentra en proceso de elaboración un nuevo contrato de servicio de MANTENIMIENTO DEL PADRÓN DE HABITANTES, que previsiblemente entrará en vigor en el transcurso del presente ejercicio.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SPAI INNOVA ASTIGIGITAS S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04021 9225 22706, denominada "ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 0/2022 - 920220000974 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/1347	01-03-2022	Mantenimiento padrón habitantes 01/12/21 a 28/02/22	1.779,61 €
		TOTAL	1.779,61 €

9.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE A MATERIAL ELECTRICO DEL MES DE FEBRERO DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/03/2022	2022/1486	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	351,55€
Total			351,55€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21500, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2022 – 9202100000918:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
1486/2022	01/03/2022	MATERIAL ELECTRICO MES DE FEBRERO DE 2022 PARA FUENTES Y VIAS PUBLICAS.	351,55€
TOTAL			351,55€

9.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUIMICA DEL CENTRO S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PISCINAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUIMICA DEL CENTRO SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-02-2022	2022/1697	QUIMICA DEL CENTRO SA (A19002039)	1.854,31
Total.....			1.854,31

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 15 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del "Suministro de Productos Químicos para las Piscinas El Cerro, del mes de febrero de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUIMICA DEL CENTRO SA (A19002039), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22106, denominada "Productos Material Sanitario Piscinas" según RC nº 0/2022 - 920220000955:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1697	Suministro Productos Químicos Piscinas, durante el mes de Febrero de 2022	1.854,31
Total.....			1.854,31

9.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01-03-2022	2022/1484	SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588)	1.662,09 €
Total			1.662,09 €

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, Dde fecha 10 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de FEBRERO de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SIERRA 2000 INSTALACIONES ELECTRICAS, SA (A82473588), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220000870:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/1484	01/03/2022	Suministro de Materiales de Electricidad para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Febrero de 2022	1.662,09 €
		TOTAL	1.662,09 €

9.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTES A RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- ENERO Y FEBRERO 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
15-02-2022	2022/1191	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €
04-03-2022	2022/1533	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €
Total			20.820,88 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 22 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2022 – 920220000975** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2022/1191	15-02-2022	Red datos , telefonía IP, acceso internet- ENERO 2022	10.410,44 €
2022/1533	04-03-2022	Red datos , telefonía IP, acceso internet- FEBRERO 2022	10.410,44 €
TOTAL			20.820,88 €

9.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
01-03-2022	2022/1443	SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752)	191,69
Total			191,69

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 8 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de FEBRERO de 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220000858:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/1443	01/03/2022	Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Febrero 2022	191,69 €
		TOTAL	191,69 €

9.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES S.A. CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28-02-2022	2022/1711	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401)	29.184,58
Total			29.184,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 17 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de FEBRERO 2022" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2022, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2022 - 920220000980:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2022/1711	28/02/22	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Febrero de 2022	29.184,58
TOTAL			29.184,58

9.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL, S.L. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE FEBRERO PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SANEAMIENTOS FERAL, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/03//2022	2022/1441	SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752	6.881,15€
Total			6.881.15€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 14 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el **“SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”**. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 18/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL, S.L. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21200, 07011 1530 21000 Y 07011 1530 21500 denominadas: “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES”, “MANTENIMIENTO FUENTES” Y “MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS”.

" según RC nº 0/2022 – 920220000915:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
1441/2022	01/03/2022	MATERIAL FONTANERIA CONSUMIDO EN EL MES DE FEBRERO PARA DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES	6.881,15€
TOTAL			6.881,15€

9.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANCHEZ ANGULO S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA LOTE Nº1: CONSUMIBLES INFORMÁTICOS MES DE FEBRERO DE 2022. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LOTE Nº1. MES DE FEBRERO 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SÁNCHEZ ANGULO S.A. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	1 019457	Sánchez Angulo S.A. A78137627	11.534,19€

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Generales, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de que hacen necesaria la prestación del suministro de material de oficina para todas las dependencias municipales y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente 2022/74/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sánchez Angulo S.A. con C.I.F. A78137627, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04022 9220 22000, denominada "MATERIAL DE OFICINA Y ORDINARIO" según RC nº 0/2022 – 920220001039.

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
1 019457	28/02/2022	Suministro de material de oficina Lote nº1: Consumibles informáticos febrero 2022	11.534,19€

9.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUPO DISOFIC S.L.U. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LOTE Nº2. MES DE FEBRERO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LOTE Nº2. MES DE FEBRERO 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUPO DISOFIC S.L.U. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
07/03/2022	22D005821	GRUPO DISOFIC SLU B29070943	924,37€

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Generales, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de que hacen necesaria la prestación del suministro de material de oficina para todas las dependencias municipales y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente 2022/76/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUPO DISOFIC S.L.U. con C.I.F. B29070943, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04022 9220 22000, denominada "MATERIAL DE OFICINA Y ORDINARIO" según RC nº 0/2022 – 920220001042.

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
22D005821	07/03/2022	Suministro de material de oficina Lote nº2: Material de oficina febrero 2022	924,37€

9.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANCHEZ ANGULO S.A. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA LOTE Nº4: CONSUMIBLES FOTOCOPIADORAS INCLUIDO MANTENIMIENTO FEBRERO 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. LOTE Nº4. MES DE FEBRERO 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SÁNCHEZ ANGULO S.A. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	1 019456	Sánchez Angulo S.A. A78137627	538,93€

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Generales, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se informa que concurren razones de que hacen necesaria la prestación del suministro de material de oficina para todas las dependencias municipales y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente 2022/75/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sánchez Angulo S.A. con C.I.F. A78137627, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la

aplicación presupuestaria 04022 9220 22000, denominada "MATERIAL DE OFICINA Y ORDINARIO" según RC nº 0/2022 – 920220001041.

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
1 019456	28/02/2022	Suministro de material de oficina Lote nº4: Consumibles fotocopiadoras incluido mantenimiento febrero 2022	538,93€

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintiséis minutos. De que doy fe.